



AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que por ésta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 2023, se dictó el decreto nº 784/2023 sobre creación de las Concejalías-Delegadas de este Ayuntamiento con los objetivos y competencias que para cada una de ellas se determinan, el cual dice como sigue:

ASUNTO: EXP. N° 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: CREACIÓN DE CONCEJALIAS-DELEGADAS.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede configurar las distintas Concejalías en las que se estructura el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 41.2, 43.5 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a [27 de la LRBRL](#).

Por todo ello, vengo en **resolver**:

Único. Crear y configurar en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla las Concejalías-delegadas que a continuación se especifican, con los objetivos y competencias que para cada una se determina, conforme a la siguiente estructura:

1.- Alcaldía-Presidencia.

2.- Concejalías-Delegadas:

2.1.- Concejalía Delegada de Régimen Interior, Empleo y Policía Local.

- Funciones y competencias:
 - a) Coordinación del Gobierno Local con los departamentos de Secretaría e Intervención de Fondos.
 - b) Elaboración y seguimiento de los Presupuestos Municipales.
 - c) Seguimiento del Inventario Municipal de Bienes.
 - d) Impulso y seguimiento de la aplicación de las Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos.
 - e) Promoción e impulso de elaboración de la plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y planes de empleo municipal.
 - f) Promoción e impulso de procesos selectivos de todo tipo.
 - g) Promoción e impulso de la gestión, control y seguimiento de los Proyectos de Garantía de Renta (AEPSA) y Programas Generadores de Empleo Estable.
 - h) Promoción e impulso de los diferentes expedientes de contratación y compras.
 - i) Impulso y seguimiento a la estabilización de la plantilla municipal.
 - j) Gestión y control de Policía Local.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 5DN6C493CNC3F9NL43ETT26ED
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE

Fecha Firma: 29/06/2023

HASH: 17468a3d3d3d6b003cb468af80ec7b





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

2.2.- Concejalía Delegada de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación.

- Funciones y competencias:

- a) Gestión de la Agenda Urbana de La Puebla de Cazalla y el impulso y coordinación de Proyectos estratégicos para la localidad.
- b) Relación con otras Administraciones Públicas y empresas, clúster o foros privados.
- c) Promoción y mejora de zonas industriales actuales y las de nueva creación.
- d) Digitalización, Capacitación e Innovación.
- e) Economía Verde y Economía Circular.
- f) Fondos Europeos.
- g) Gestión de los medios de comunicación locales.
- h) Administración electrónica y transparencia.
- i) Gestión de los servicios de Alumbrado Público, Recogida Domiciliaria de Basuras, Limpieza Viaria y Puntos Limpios, así como Reciclaje y la recogida selectiva de residuos.
- j) Gestión de los mercadillos al aire libre y del comercio ambulante en general.
- k) Energía y eficiencia energética
- l) Desarrollo sostenible.
- m) Comercio y mejoras del sector comercial y hostelero.
- n) Implementación de políticas para lucha contra el cambio climático.
- o) Políticas de fomento de la actividad empresarial y comercial.
- p) Promoción, impulso y gestión de los Viveros de Empresas.
- q) Relación con industriales, comerciantes y asociaciones del ramo.
- r) Organización y gestión de eventos empresariales.

Asimismo, se considerarán integradas dentro del ámbito de esta responsabilidad la siguiente entidad municipal: Sociedad para el Desarrollo y la Promoción de La Puebla de Cazalla (PRODEPUEBLA, S.L.).

2.3.- Concejalía Delegada de Deporte, Turismo, Mayores y Protección Civil.

- Funciones y competencias:

- a) Planificación de infraestructuras deportivas y gestión de su ampliación, conservación y mejora.
- b) Gestión, dirección y control de las instalaciones y centros deportivos, comprendiendo la gestión de la autorización para la utilización de los mismos.
- c) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones, Clubes y otras entidades deportivas.
- d) Gestión, dirección y control de las Escuelas Deportivas Municipales.
- e) Gestión, dirección y control del Complejo de Piscina Municipal.
- f) Gestión, dirección y control del Gimnasio Municipal.
- g) Protección Civil.
- h) Políticas dirigidas a mayores y Centro de Participación Activa.
- i) Gestión, dirección y control de la Oficina Municipal de Turismo.
- j) Gestión, dirección y control de programas y actuaciones de creación y mejora de infraestructuras turísticas.
- k) Gestión, dirección y control de la Red de Senderos.
- l) Difusión de los valores turísticos del municipio.





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

- m) Promoción, impulso y elaboración de planes, proyectos e iniciativas en materia turística.
- n) Dinamización y control de la hospedería "Casa Molino la Cilla" y el Área de Estacionamiento de auto caravanas.

2.4.- Concejalía Delegada de Cultura.

- Funciones y competencias:
 - a) Promoción, impulso y gestión de todo tipo de actividades culturales.
 - b) Defensa y valorización del patrimonio histórico y cultural.
 - c) Gestión, dirección y control de las instalaciones y Centros Culturales, comprendiendo la gestión de la autorización para la utilización de los mismos.
 - d) gestión, dirección y control de la Biblioteca Pública Municipal.
 - e) Impulso y gestión de la adquisición de bienes inventariables de obras de arte.
 - f) Gestión, dirección y control de la Escuela Municipal de Música y Danza.
 - g) Gestión, dirección y control de los Archivos Municipales.
 - h) Gestión, dirección y control de los Museos Municipales.

2.5. Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Salud y Consumo.

- Funciones y competencias:
 - a) Gestión, dirección y control de los Servicios Sociales Comunitarios (Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento/Servicio de Convivencia y Reinserción Social/Servicio de Cooperación Social/Servicio de Prestaciones Complementarias).
 - b) Gestión, dirección y control del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - c) Gestión, dirección y control de las actuaciones en desarrollo de la Ley de Dependencia.
 - d) Inserción de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
 - e) Gestión, dirección y control del Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad y Centro de Día para personas con discapacidad.
 - f) Programas de Acción Social.
 - g) Políticas de apoyo al Inmigrante.
 - h) Promoción de la salud.
 - i) Protección de la salubridad pública y en especial al desarrollo de actuaciones encaminadas a su preservación.
 - j) Gestión, dirección y control de planes y programas de salud municipal.
 - k) Relación con los servicios sanitarios locales y comarcales.
 - l) Programas de Acción Infantil Temprana.
 - m) Políticas dirigidas a la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanos/as.
 - n) Gestión, dirección y control del Servicio de Atención al Consumidor y arbitraje en materia de consumo, así como la potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones en este campo.

2.6.- Concejalía Delegada de Festejos, Medio Ambiente y Juventud.

- Funciones y competencias:

Cód. Validación: 5DN6C493CNC3F9NL43ETT28ED
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

- a) Organización de las fiestas del municipio: Reyes Magos, Carnavales, Verbenas, Ferias etc..., así como la participación, el fomento y apoyo a cualquier otra que se pueda organizar por entidades públicas o privadas.
- b) Ejecución de programas medioambientales.
- c) Gestión, dirección y control del albergue municipal para animales.
- d) Gestión y control de los empleados de la empresa municipal "J. Andrade Macías S.L.U", dependiente de Parques y Jardines.
- e) Gestión y mejora de Parques y Jardines municipales.
- f) Promoción del Medio Ambiente y la Educación Ambiental.
- g) Protección en materia de medio ambiente.
- h) Realización de todo tipo de actividades destinadas a la educación de la juventud en los valores del Estado Democrático y de Derecho.
- i) Promoción del asociacionismo juvenil y el fomento de nuevas tecnologías.
- j) Organización de eventos destinados a este colectivo.
- k) Gestión, dirección y control de la Oficina Municipal de Información Juvenil.
- l) Gestión, dirección y control de los Centros de Ocio Alternativo "El Encuentro" y "Puebla Joven".
- m) Planificación del ocio y esparcimiento de la juventud.
- n) Todas aquellas políticas transversales dirigidas a la juventud.

2.7.- Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Mantenimiento y Limpieza de centros públicos locales de competencia municipal.

- Funciones y competencias:

- a) Participación en la programación de la enseñanza y escolarización obligatoria.
- b) Participación en la gestión y el mantenimiento de los centros docentes públicos.
- c) Relaciones con los centros educativos, escuelas infantiles y escuelas de adultos.
- d) Universidad de Mayores.
- e) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones en el campo educativo.
- f) Gestión de ayudas y asesoramientos para estudiantes.
- g) Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- h) Gestión, dirección y control del Centro Guadalinfo e Información de Becas y Orientación Escolar.
- i) Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
- j) Gestión, dirección y control de los programas de cooperación nacional e internacional.
- k) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones y en especial con las asociaciones no gubernamentales.
- l) Promoción, impulso y gestión de concesión de subvenciones a Asociaciones.
- m) Diseño, gestión y programación de Reuniones de Barrio y de los instrumentos de participación ciudadana vigentes.
- n) Supervisión del Registro Municipal de Asociaciones.
- o) Mantenimiento y limpieza de centros públicos locales de competencia municipal.

2.8.- Concejalía Delegada de Igualdad y Formación.

- Funciones y competencias:

Cód. Validación: 5DN6C493CNC3F9NL43ETT28ED
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

- a) Gestión, dirección y control del Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- b) Gestión, dirección y control del Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres y el Plan de Igualdad del Ayuntamiento.
- c) Gestión y control de los programas destinados a la lucha contra la Violencia hacia las mujeres.
- d) Gestión, dirección y control de políticas de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y Familiar.
- e) Gestión de la formación que se lleve a cabo a través de la Empresa Municipal Prodepuebla.

Como consideración común a todas las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento, los Servicios Administrativos de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de Decreto o Acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, en su tramitación se incorporará la firma de la propuesta de Decreto o Acuerdo por el responsable o Jefe de Servicio correspondiente que tendrá el carácter de informe del jefe de la dependencia a que se refiere el art. 172 del ROF.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, como se indica en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta resolución.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 5DN6C493CNC3F9NL43ETT28ED
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

